

## **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES (PLAN 2013) COMO MODALIDAD DE EGRESO**

### **De los requisitos**

1. Las prácticas profesionales deberán tener una vinculación directa con los contenidos de la formación curricular de la carrera de Relaciones Internacionales. Podrán realizarse o haber sido realizadas en la actividad pública y privada en actividades afines con los estudios de relaciones internacionales. La pertinencia y vinculación será analizada por la Comisión de la carrera.
2. La práctica profesional deberá tener una duración equivalente a 300 horas. Dicha práctica debe desarrollarse en una misma organización y el vínculo debe ser ininterrumpido.
3. Las solicitudes de acreditaciones de prácticas profesionales solo podrán ser presentadas por estudiantes que se encuentran cursando o hayan terminado de cursar el último semestre del Ciclo Profesional y hayan alcanzado los créditos correspondientes Título intermedio de "Técnico Asesor en Comercio Internacional" (esté tramitado o no). Al momento de presentada la solicitud, la Bedelía de la Facultad de Derecho controlará los anteriores requisitos (a- haber cursado o estar cursando el último semestre - las Funciones Universitarias-; y b- tener los créditos necesarios para obtener el título intermedio, tramitado o no) y emitirá una escolaridad.
4. Se podrán acreditar prácticas profesionales -en curso o terminadas-, pero iniciadas en el cargo que se acredita en los últimos 12 meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Para el caso de las prácticas profesionales en curso, al momento de la solicitud de acreditación debe haber cumplido 300 horas de trabajo de manera ininterrumpida, a excepción de la licencia reglamentaria o licencias especiales. En ambas condiciones el plazo de las 300 horas deberá ser computado a partir que el solicitante cumpla con los requisitos del numeral 3.

### **De la solicitud**

5. El estudiante debe presentar en Bedelía la siguiente documentación en formato digital al correo publicado en la web a tal efecto.
  - a) Nota de solicitud dirigida a la Comisión de la carrera de Relaciones Internacionales y firmada.
  - b) Formulario de información y contacto completo que se encuentran en el Anexo I.
  - c) Constancia/s en hoja membretada del organismo, empresa u organización en la que se desarrolla o se ha desarrollado la práctica profesional, la cual deberá incluir: la duración de la práctica, la cantidad de horas semanales, la descripción detallada del cargo, las tareas desempeñadas, la evaluación de desempeño y los teléfonos y correos electrónicos de contacto. Dicha constancia deberá estar firmada por el encargado de recursos humanos o superior directo del estudiante. Esta nota deberá estar datada con una fecha no anterior a los últimos 60 días previos a la presentación de la solicitud. En el caso de empresas unipersonales deberá presentar constancia de sus tareas a partir de su contrato de servicios y de tratarse de empresas pluripersonales se podrán presentar constancia a partir de la descripción de tareas y demás informaciones de los otros miembros de la empresa. En el caso de empresas unipersonales que trabajen con una cartera de clientes independientes deberán incluir las recomendaciones laborales correspondientes para poder corroborar la información.

d) Constancia de inscripción a BPS u otros documentos de instituciones de seguridad social (caja militar, policial, etc.) durante el período que se realiza la práctica laboral a ser acreditada. En caso de ser una organización internacional, empresa o institución en el exterior, o tratarse de una prestación de servicios, el estudiante deberá presentar una copia del contrato de prestación de servicios o términos de referencia firmado por ambos contratantes. Para todas las empresas sean unipersonales o pluripersonales la persona deberá estar registrada en la constancia de registro único tributario (Formulario 6951 DGI) durante el periodo informado.

e) Informe realizado por el estudiante sobre su práctica profesional acorde con la descripción de tareas solicitada en el punto c, en la cual indique la vinculación de dicha práctica con los estudios de la carrera de Relaciones Internacionales y los resultados obtenidos. En el informe el estudiante deberá desarrollar la aplicación de los estudios de las diferentes unidades curriculares de la carrera en la práctica desempeñada, así como toda otra relación entre ambas y los logros finales alcanzados. Dicho informe tendrá un mínimo de 10 carillas y un máximo aproximado de 20 carillas (anexo 1). El informe será considerado como trabajo final de grado.

Se reciben las solicitudes durante todo el año, pero aquellas que se presenten luego del 20 de diciembre serán procesadas a partir del 1 de febrero del año siguiente.

Del trámite para la aprobación

6. Con la documentación recibida, una vez corroborado el cumplimiento de los requisitos administrativos y agregada la escolaridad conforme al punto 4 de este documento donde se constata el cumplimiento de las unidades curriculares previas, la Bedelía confeccionará un expediente con cada solicitud que enviará al Asistente de Coordinación de la carrera de Relaciones Internacionales encargado del área prácticas profesionales. Dicho número de expediente será enviado al estudiante como respuesta de la recepción de los documentos.

7. El Asistente de Coordinación de la carrera de Relaciones Internacionales, encargado del área prácticas profesionales, estudiará las solicitudes y podrá tener entrevistas personales con los estudiantes y solicitar ampliación de la documentación de modo de ampliar la información en caso de que se considere necesario.

8. Toda la documentación, la práctica profesional desempeñada y el informe final, junto con el parecer del Asistente de Coordinación, serán evaluados por la Comisión de la carrera de Relaciones Internacionales. En caso de que la práctica profesional sea aceptada, el expediente se mantendrá en bedelía hasta que el estudiante complete los créditos necesarios para su egreso.

9. Cuando el estudiante haya completado la totalidad de los créditos requeridos para su egreso, informará a bedelía de dicha situación con su número de expediente.

10. Luego de constatado en bedelía que el estudiante haya completado la totalidad de los créditos remitirá el expediente con la escolaridad actualizada junto al informe de la Comisión de la carrera al Consejo de la Facultad de Derecho para su aprobación. Una vez aprobado por éste, el expediente pasará a la Bedelía nuevamente para la acreditación correspondiente, que tendrá un valor de 30 créditos, y se notifica al estudiante de la resolución del Consejo y la acreditación de los créditos.

#### **De las consultas previas**

11. Aquellos estudiantes que se encuentren en las condiciones descriptas en el punto 3 podrán remitir consultas al Asistente de Coordinación de la carrera de Relaciones Internacionales

encargado del área prácticas profesionales. Las consultas se enviarán exclusivamente vía correo electrónico a [practicassrrii@fder.edu.uy](mailto:practicassrrii@fder.edu.uy) y podrán versar sobre prácticas profesionales en concreto, realizadas, en curso o a realizarse. En todos los casos deberán incluir información sobre la empresa u organización, descripción del cargo y tareas.

12. El Asistente de la Coordinación de la carrera de Relaciones Internacionales, encargado del área prácticas profesionales, emitirá una respuesta no vinculante sobre la pertinencia de la práctica profesional bajo consulta. Dado el carácter no vinculante de la respuesta, esta no implica obligación alguna por parte de la Comisión de la carrera de Relaciones Internacionales de aceptar la acreditación de la práctica profesional en caso de que, a futuro, el estudiante decida presentar la solicitud. Tampoco obsta al estudiante a cumplir con alguno de los requisitos previstos en los puntos 1 a 4 de este documento.

### **De las situaciones especiales**

13. Los estudiantes que desean acreditar prácticas profesionales, pero hayan iniciado el proceso de realización de un trabajo final de investigación (modalidad monografía) y tengan plan de trabajo aprobado por el Consejo de la Facultad de Derecho, puede optar por cambiar de modalidad de egreso dentro de los siguientes 90 días a la fecha de notificación en la Bedelía de la aprobación del plan de trabajo.

14. Los estudiantes que realicen la opción del punto 13, deberán indicar tal opción en la nota de solicitud de acreditación de la práctica profesional (punto 5 literal b) y acompañar nota del tutor en la que deje constancia de conocer el cambio solicitado.

### **Disposiciones finales**

15. Cualquier situación no prevista será resuelta por la Comisión de la carrera de Relaciones Internacionales, sin perjuicio de la aprobación del Consejo de la Facultad de Derecho.

16. Ninguna de las disposiciones de este documento podrá interpretarse de manera tal de entender que la acreditación de la práctica profesional (punto 8) obsta al estudiante a cumplir con la obligación de aprobar la totalidad de créditos para la obtención del título de Licenciado en Relaciones Internacionales.